

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En el Boletín Oficial del Estado número 29, correspondiente al día 29 de los corrientes, se publica la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 del citado mes, por la que se reitera la de 22 de febrero de 1944, sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio nacional, que, copiada literalmente, dice así:

ORDEN de 23 de enero de 1951 por la que se reitera la de 22 de febrero de 1944 sobre la colocación de rótulos indicadores del nombre de la localidad a las entradas de todos los núcleos de población del territorio nacional.

Excmos. Sres.: El 22 de febrero de 1944 este Ministerio tuvo a bien disponer lo que a continuación se indica, que fué reiterado en 25 de junio de 1949:

«Excmos. Sres.: Una de las indicaciones más útiles al viajero que recorre por carretera el territorio nacional es el nombre de las diferentes localidades que atraviesa, rotulado en forma clara y visible en los accesos a la misma. Estos nombres constituyen un dato seguro para saber si efectivamente se sigue un itinerario determinado, y para comprobar en cualquier momento la distancia que separa al automobilista de su punto de partida o de destino. Actualmente hay en nuestro país regiones donde abundan los pueblos desprovistos de señales indicadoras de localidad, siendo también numerosos los casos de rotulación deficiente de las mismas. Para remediar estos defectos, incompatibles con una buena organización turística, y ayudar al viajero en sus desplazamientos por carretera, este Ministerio se ha servido disponer: 1.º En las entradas por vía nacional, comarcal o local a todos los núcleos de población del territorio nacional se colocarán, por cuenta de los respectivos Ayuntamientos, rótulos indicadores del nombre de la localidad. 2.º Estos rótulos se ajustarán en su forma y características a lo dispuesto en la Instrucción de carreteras aprobada por el Ministerio de Obras Públicas en 11 de agosto de 1939, donde se determina que las señales indicadoras de localidad han de pintarse sobre fondo azul en letras blancas, cuyo tamaño será de treinta centímetros de altura para las capitales de provincia y de veintitrés centímetros de altura para las demás

localidades. Cuando el nombre de éstas sea compuesto, las letras para la rotulación de la parte característica del nombre tendrán veintitrés centímetros de altura, utilizándose para el resto letras de diez centímetros de altura. En todo caso las letras que se utilicen se ajustarán al tipo de imprenta llamado «de palo». 3.º La instalación completa de los mencionados rótulos o carteles, indicadores de los nombres de los pueblos, habrá de quedar terminada en todo el territorio nacional antes de 1 de junio de 1944. 4.º Los señores Gobernadores civiles cuidarán del exacto cumplimiento de la presente Orden, y el 1 de junio de 1944 darán cuenta a este Ministerio de haberse colocado los rótulos indicadores de los nombres de todas las localidades existentes en la provincia de su respectivo mando, exigiendo responsabilidades a los Ayuntamientos que no cumplan esta disposición. Lo que se comunica a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes».

Habida cuenta de la importancia que supone la debida rotulación de las poblaciones situadas en las carreteras, este Ministerio reproduce la Orden transcrita para su exacto cumplimiento en todo el territorio nacional.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 23 de enero de 1951.

PEREZ GONZALEZ

En atención a la importancia e interés de los preceptos de la Orden transcrita, llamo la atención de todos los señores Alcaldes de esta provincia para que den a ella el más exacto cumplimiento.

Madrid, 29 de enero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—403)

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales Veterinarios, que hasta la fecha no han cumplimentado lo que se les ordenaba por la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 276, de 20 de noviembre último, sobre ferias y mercados, se servirán hacerlo en el improrrogable plazo de ocho días, a contar del siguiente en que aparezca publicada la presente circular en el mencionado periódico oficial, y se les previene que, de no atender este nuevo requerimiento, les serán aplicadas las sanciones correspondientes.

Madrid, 29 de enero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—404)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 23 de noviembre de 1950, en uso de la autorización que le fué conferida por el Pleno de la misma en 18 de igual mes y año, ha acordado contratar, por subasta pública, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1951, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia durante los días laborables y en horas de diez a doce de la mañana.

El importe anual calculado de este suministro es de 1.100.000 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 31 de octubre de 1935 y Reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once y media de la mañana, en la Casa-Palacio de esta Corporación (Velázquez, 89), bajo la presidencia del que lo es de la misma o señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que se designe.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del suministro calculado, o sea pesetas 55.000, en metálico, créditos, efectos públicos al precio de su cotización oficial, o signos de créditos provinciales o cédulas del Banco de Crédito Local por su valor nominal.

El licitador que después de constituir el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia al 10 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro convertirá el depósito provisional de 55.000 pesetas en fianza definitiva por igual importe.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente al de la publicación de este anuncio y terminará el

día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria de esta Diputación se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en los días laborables en la Sección de Beneficencia de la Corporación.

Las proposiciones y resguardos de fianza provisional y definitiva deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por uno de los Letrados de la Corporación.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ... calle de ..., núm. ..., enterado de que la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar, por subasta pública, el suministro de leche a los Establecimientos benéfico-hospitalarios (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), durante el año 1951, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme al precio tipo señalado en el pliego de condiciones una bonificación del ... por ciento (en letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 27 de enero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—17.304)

Sección de Fomento.—Negociado 1.

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por decreto de 24 de enero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y afirmado del camino vecinal de La Serna, por Gascones, al del Buitrago a Villavieja.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 162.460,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de febrero próximo, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido

do en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 3.249,21 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados de la Diputación Provincial.

Moledo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, a 29 de enero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—17.321)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por decreto de 24 de enero de 1951, ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación del firme del camino vecinal de Loeches a Velilla de San Antonio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 256.565 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 24 de febrero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.131,30 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Le-trados de la Diputación Provincial.

Moledo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, a 29 de enero de 1951.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—17.322)

Ayuntamiento de Madrid

Agencia Ejecutiva Municipal de la primera Zona.—Valverde, 44

ANUNCIO DE SUBASTA DE INMUEBLES

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo municipal de la primera Zona del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por un importe de ochocientos dos pesetas con setenta y un céntimos, importe del principal, apremio y costas causadas hasta la fecha, por el arbitrio de Solares sin edificar, se ha dictado con fecha 23 de enero de 1951 providencia, acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes propiedad del deudor don Epifanio González López, que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez municipal, se celebrará el día 6 de marzo de 1951, en el Juzgado municipal número 9, a las once horas.

Finca, situación y cabida

Casa señalada con los números uno y dos de la calle de Armengot, en término de esta Corte, situada y construida en terreno del Tejar de San Dámaso, comprendida en la tercera sección del Registro de Occidente; consta sólo de planta baja, y linda: por la derecha, entrando, y por la espalda, con terrenos del citado Tejar, y por la izquierda, con la casa señalada con el número 13. Tiene de superficie 60 metros cuadrados, equivalentes a 722 pies 80 décimas de otro, también cuadrados; además del pequeño corral tiene otra pequeña cuadra adosada al número de la derecha. Esta finca como segregada de la número 835, folio 137 del tomo 593 general del archivo. Hoy casa completamente destruída por efectos de la guerra.

Capitalización de la misma, 10.500 pesetas.

Valor para la subasta de la misma, 10.500 pesetas.

Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, sita en la calle de Valverde, número 44, piso segundo derecha, de cuatro a siete de la tarde, hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgase la correspondiente escritura de venta.)

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Madrid, a 25 de enero de 1951.—El Agente ejecutivo, Pedro Cebrián Blasco.

(C.—5.860)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACIONES PUBLICAS

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Aravaca-Illescas, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Pozuelo de Alarcón, Boadilla del Monte, Villaviciosa de Odón, Alcorcón, Leganés, Getafe, Fuenlabrada, Humanes, Griñón, Torrejón de Velasco, Torrejón de la Calzada, Parla y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—407) (A.—14.926)

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de mercancías de Madrid-Brihuega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excmo. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, San Fernando, Torrejón, Alcalá de Henares y Sindicato Provincial de Transportes.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—406) (A.—14.928)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia (Decanato).

Hago saber: Que en las diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra don Luis Hernández Molina, sobre Subsidio Familiar, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, en su domicilio, calle del Espejo, número 15; cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, piso bajo, el día 16 de febrero próximo y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastarán

Una dinamo, marca «Detsch», tipo 6/1 v., 110 kl., 1.750 am. 2-7, número 31.705, tasada en 6.550 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Royal», núm. 184.905, modelo 5, tasada en 1.500 pesetas.

Un tresillo en madera, compuesto de sofá y dos butacas, con almohadones en color marrón, tasado en 600 pesetas.

Total, 7.650 pesetas.

Dado en Madrid, a 25 de enero de 1951.—El Secretario, Jesús Briz.—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo Avila.

(G. C.—417) (C.—5.869)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyés, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta

capital, en autos seguidos por el procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Samuel Martínez de Leceta Aguirre, en nombre de don Emilio Fernández y Fernández, contra don Fernando Barrios Bascañana, vecino de Mislata (Valencia), sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso bajo, de esta capital, el día doce de marzo próximo, a las doce horas, y por el tipo de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente

Finca

Edificio de tres plantas, destinada la planta baja a nave y las otras a viviendas, señalado con el número veintidós de la calle de Mariano Vela, en término municipal de Villaverde. Ocupa el solar una superficie total de doscientos veintiséis metros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos diez pies ochenta y ocho centésimas de otro, cuadrados, de los que están edificados en planta baja doscientos nueve metros ocho decímetros cuadrados, o dos mil seiscientos noventa y dos pies noventa y cinco centésimas de otro, cuadrados, y en dos plantas más ciento noventa y siete metros cuadrados, o sean dos mil quinientos veinticuatro pies cincuenta centésimas de otro, cuadrados, destinándose el resto a patio. Las dos plantas superiores, destinadas a dos viviendas por planta, están distribuidas, cada una de las viviendas, en vestíbulo, cinco habitaciones, cocina y baño. Linda: al frente o Saliente, en línea de doce metros, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Norte, en línea de dieciocho metros treinta centímetros, con finca de Antonio González; por la espalda, o Poniente, en línea de doce metros, con finca de Ángel Izquierdo, y por la izquierda, o Sur, en línea de diecinueve metros veinticinco centímetros, con finca de Jaime Martí-

nez. — Título: Corresponde a don Fernando Barrios por los siguientes: el solar, por compra a don Mariano Vela García en escritura otorgada ante el Notario de Valdemoro don Luis Martín y Bosch con fecha treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al folio cincuenta y nueve del tomo mil doscientos ochenta y dos, libro noventa y cuatro, finca número siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, inscripción primera; y el edificio, por haberlo construido a sus expensas, cuya obra nueva hizo constar en escritura de nueve de abril de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Notario de esta capital don Jaime Martín de Santa Olalla, cuya copia se inscribió asimismo en el citado Registro de la Propiedad.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, la cantidad correspondiente al diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la expresada ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—14.931)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por la Compañía Mercantil «Comercial Anónima Blarck», Sociedad Limitada, contra don Juan Prieto Gutiérrez, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y en la cantidad de seis mil pesetas, en que han sido tasados, los bienes siguientes:

Una máquina cepilladora de 300 milímetros de recorrido, con motor acoplado número 29.774, tipo N. E. G., 10-220 voltios.

Un motor, número 831.614, O. J. H. P., 24 amperes.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciséis de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma el presente en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—14.938)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don Manuel Albizu e Iriarte, contra don Cándido Onieva Rodríguez, sobre pago de cincuenta y dos mil quinientas pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se saca a la venta por pri-

mera vez y en pública subasta, y por la cantidad de once mil seiscientas veinte pesetas, en que ha sido tasado, el importe de la participación del 6,25 por 100 correspondiente al ejecutado don Cándido Onieva en la película «Brindis a Manolete».

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana; previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Y para su inserción con la antelación de ocho días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Miguel Casado.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—14.940)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Bordehore, en nombre y representación de la Compañía Industrial «Films Español», Sociedad Anónima (C. I. F. E. S. A.), contra la Entidad «P. A. D. U. A. Films» y don Manuel Asensio Suria, sobre pago de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la parte ejecutada, consistentes en: mostrador, anaquelaria, vitrinas, globos para luz eléctrica, lunas, instalación de luz eléctrica, veinte docenas de pares de medias, veinte docenas de pares de calcetines, veinticinco docenas de pares de

1.420. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de la Beneficencia Provincial, del preparado «Tri om», elaborado por la Sociedad General de Farmacia, S. A.

1.421. Autorizar al Jefe Clínico de esta Beneficencia, don Gerardo Jaqueti del Pozo, para que ostente la representación de la Corporación en su viaje a París, con objeto de asistir al V Congreso Internacional de Investigación Científica y Lucha Social contra el Cáncer, que se ha de celebrar en dicha capital en el presente mes de julio.

1.422. Desestimar la instancia presentada por don Antonio López Morales, Jefe de la Farmacia del Hospital de San Juan de Dios, en la que solicita se le otorgue una vivienda en dicho Establecimiento, por no ser obligación de la Diputación ni necesario para el servicio.

17 de julio de 1950

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.423. Autorizar y declarar de abono con cargo al capítulo XVIII, artículo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 10.000 pesetas, a fin de incrementar el crédito de 15.000 pesetas, autorizado para dotar los premios a conceder en el Concurso literario convocado por la Corporación a los mejores artículos y reportajes periodísticos y radiofónicos publicados para ensalzar los aspectos históricos o artísticos de la provincia y divulgar la labor realizada por los Servicios y Establecimientos dependientes de la Corporación.

SANIDAD

1.424. Conceder al Ayuntamiento de Aldea del Fresno una subvención, importante 14.000 pesetas, para obras de reparación de un lavadero y conducción de aguas al mismo, subvención que se abonará con cargo al concepto número 74 del vigente Presupuesto de Gastos y mediante certificación expedida por los servicios técnicos correspondientes de esta Corporación.

María Cruz Bucero Martínez, número 593 de turno y cuando por el mismo le corresponda.

1.401. Reconocer el derecho a ingreso en la Residencia provincial de Ancianos de San Isidro Labrador, de Aranjuez, a María Pinedo Zárate, número 594 de turno y cuando por el mismo le corresponda.

1.402. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Francisco Viciano Herrada.

1.403. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Miguel Alejos Lloveras.

1.404. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid al ex alumno del Colegio provincial de San Fernando, Adolfo Alcoba del Campo.

1.405. Declarar de abono a favor de la ex alumna del Colegio provincial de la Paz, María del Carmen Sanz Buruaga, la cantidad de 500 pesetas, importe de una de las dotés establecidas por la Corporación para las ex alumnas del dicho Establecimiento que contraigan matrimonio durante el presente ejercicio.

1.406. Hacer entrega de la cartilla de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, impuesta a su favor con el importe correspondiente al premio de la Lotería Nacional que le correspondió en el sorteo celebrado el día 5 de febrero de 1949, a la ex alumna del Colegio de la Paz, Josefa Dadebat Jáuregui.

1.407. Acceder a lo solicitado por don Modesto Olalla Aldea y, en su consecuencia, aceptar, a partir de la fecha de este acuerdo, el cargo de su hijo Francisco Olalla Molinero en el Instituto-Asilo para Epilépticos, de Carabanchel Alto, por haberse probado documentalmete reúne las condiciones exigidas para acogerse al beneficio de asistencia gratuita.

medias de gasa y seda, veinticinco docenas de pares de calcoetines, así como los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a la venta de medias y calcoetines instalado en la calle de Magallanes, número dieciséis, de esta capital, y también los derechos de traspaso del establecimiento dedicado a igual industria instalado en la calle de Alcalá, número noventa y seis, de esta capital. Tasado todo ello pericialmente en la cantidad de doscientas veintitrés mil cuatrocientas veinte pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día trece de febrero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los expresados bienes se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, don Manuel Asensio Suria.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.932)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se sigue expediente promovido por don Domingo García Fontecha, natural de Toledo, hijo de Isidro y María, que nació el día veintitrés de mayo de mil ochocientos noventa y seis, en solicitud de que se le conceda autorización para usar como uno solo y primero el apellido García-Fontecha, y como segundo, el también segundo de su padre Camacho.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento de trece de diciembre de mil

ochocientos setenta, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro Civil, se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo fin se les concede el perentorio término de tres meses, a contar de la publicación del presente.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Díaz Berrio. (A.—14.933)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Rafael Esteban Fernández, en nombre y representación de don Crótido de Simón y Compañía, S. R. C., contra don Eduardo Martín, sobre reclamación de cantidad, y en período de ejecución de sentencia, a instancia de la parte actora, el señor Juez municipal número once, por providencia de este día, ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, propiedad del demandado, con domicilio en Padilla, número cincuenta y dos, y en su poder, como depositario:

Una báscula para diez kilogramos, marca «Dina», tasada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Otra báscula, para doscientos cincuenta kilogramos, marca «Solery», tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Catorce cubas de madera, de un metro de altas, sin tapa, tasadas en quinientas sesenta pesetas, haciendo todo ello un total de dos mil cuatrocientas ochenta pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinte de febrero próximo y hora de las once, en la Sala audiencia del referido Juzgado número once, sito en la calle de Alvarez Quintero, núme-

ro tres, bajo, con las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán dichos licitadores ofrecer la cantidad, por lo menos, de las dos terceras partes del avalúo, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal número once (ilegible). (A.—14.939)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número 15, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición a instancia de don Benjamín Vallés Horcajada, como Procurador apoderado de «Créditos Comerciales Montoya», Sociedad Anónima, contra don José Muñoz Cecilia, mayor de edad, en paradero desconocido, y don Alberto Díaz Petit, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad; el primero, como deudor principal, y el segundo, como deudor solidario, sobre pago de dos mil quinientas una pesetas con cuarenta céntimos, importe de diez letras de cambio y gastos de protesto, y en síntesis se fijan los siguientes hechos en dicha demanda: Primero. Que en veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta don José Muñoz Cecilia solicitó de la parte actora un crédito comercial, garantizando su petición el señor Díaz, según la carta que presentaba.—Segundo. Que ante tales garantías se formalizó la operación de crédito, por lo que se libraron letras por un valor de doscientas veinte

pesetas cada una, con sus respectivos vencimientos.—Tercero. Que, como consecuencia de tal crédito, fué abonada por la parte actora una factura, que el señor Muñoz invirtió, la cual presentaba.—

Cuarto. Que llegado el vencimiento de la primera cambial, no fué abonada, por lo que fué protestada, y al ser devuelta dicha letra hubo de abonarse gastos, la cual aportaba.—Quinto. Que la segunda letra tampoco fué abonada, por lo que se originaron gastos.—Sexto. Que la tercera de las letras también quedó impagada, originándose los propios gastos de protesto.—Séptimo. Que, no obstante las gestiones ofrecidas, no había dado resultado alguno cerca de los demandados. Que después de alegarse los fundamentos legales que se estimaron aplicables, del Código Civil, se terminó aplicando se dictara sentencia, condenando a los demandados al pago de la suma de dos mil quinientas una pesetas con cuarenta céntimos, intereses legales y costas, con honorarios del Procurador.

Y por proveído dictado en dichos autos se admitió dicha demanda, la que se sustanciará por las reglas del proceso de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente al demandado don José Muñoz Cecilia, cuyo paradero se desconoce, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en este Juzgado, sito en la Ribera de Curtidores, número dos, y en dichos autos, a contestar la expresada demanda, pues de no hacerlo será declarado en rebeldía y se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don José Muñoz Cecilia, cuyo paradero se desconoce, y a los fines acordados, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.

(A.—14.941)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

CULTURA, DEPORTES Y TURISMO

1.408. Acceder a lo solicitado por don Andrés Vázquez de Prada Vallejo, Director re la Residencia de Estudiantes de la Moncloa, y, en su virtud, concederle una ayuda económica de 1.000 pesetas para cooperar a los gastos de organización del Curso Internacional de Verano que, en Molinoviejo (Segovia), se ha de realizar; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.409. Conceder a doña Carmen Ontiveros la cantidad de 100 pesetas, en atención a la labor artística que realiza iniciando a la juventud en la educación musical; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345, del vigente Presupuesto de Gastos.

1.410. Declarar de abono con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345, del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 1.520 pesetas, importe de cuatro trofeos otorgados para el Torneo de fútbol de Torrelaguna.

1.411. Conceder a la Junta local de Turismo de San Lorenzo del Escorial la cantidad de 1.000 pesetas para que pueda atender a los gastos originados por las actividades en pro de los intereses turísticos de ese Real Sitio; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345, del vigente Presupuesto de Gastos.

GOBIERNO INTERIOR

1.412. Acceder a lo solicitado por don Elías Conde Sierra, y, en su virtud, concederle una cantidad de 2.000 pesetas, en atención a su precaria situación económica, para que pueda adquirir una pierna artificial; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.413. Conceder a los Padres Trinitarios, establecidos en esta capital, un donativo de 500 pesetas para que puedan atender a la formación de nuevos sacerdotes; declarando de abono su importe con

cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.415. Conceder a Rvdo. Padre Topete, S. J., Director de la Congregación de la Inmaculada y San Juan Berchmans, un donativo de 1.000 pesetas para cooperar a la organización de colonias veraniegas para jóvenes empleadas, obreros y botones; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.416. Autorizar al Sr. Administrador de la Imprenta Provincial para que, de acuerdo con la Visita, proceda a la reparación de la máquina de imprimir plana número 953 del mencionado Servicio, por un importe total de 16.500 pesetas, según presupuesto formulado por el Taller Mecánico «Juan Jiménez»; cantidad que se declara de abono con cargo al capítulo VI, artículo 4.º del concepto número 61 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.417. Acceder a la petición formulada por la Rvda. M. Superiora de las Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada, y, en su virtud, concederle un donativo de 500 pesetas para que pueda atender a los gastos de las Escuelas sostenidas por dicha Comunidad; declarando de abono su importe con cargo al capítulo X, artículo 10, concepto número 276 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.418. Acceder a la petición formulada por el Rvdo. P. Francisco Puyal, S. J., Director de la «Casa de la Virgen», y, en su virtud, concederle un donativo de 1.000 pesetas para que pueda atender a los gastos de las colonias para niños pobres, sostenidas por dicha Fundación; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 345 del vigente Presupuesto de Gastos.

SANIDAD

1.419. Autorizar la inclusión en el Petitorio Oficial de Farmacia de la Beneficencia Provincial, del producto «Gamirpas», elaborado por los Laboratorios Gamir, S. A.